



Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, a la actividad que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 36

PUNTA ARENAS, 21 de Enero de 2021

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149;
5. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
6. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
7. La Carta Solicitud de 20 de Julio de 2020, presentada por la empresa "GANADERA ENTREMAR LTDA.", RUT. N° 77.635.230-6;
8. Nuestro Ord. N° 363, de 03.08.2020;
9. El Ord. N° 24, de 08.09.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda;
10. El D.S. N° 433, de 21.09.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad que nombra Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García;
11. Nuestro Ord. N° 447, de 25.09.2020, solicita pronunciamiento del Consejo Regional;
12. Nuestro Correo Electrónico de 01.10.2020, que remite Solicitudes de la Empresa GANADERA ENTREMAR LTDA., en 2 archivos separados con todos sus antecedentes de las comunas de Porvenir y Primavera;
13. El Ord. N° 109 AC/2020, de 14.10.2020, del Consejo Regional que informa la postergación que se realiza con el fin de contar con todos los antecedentes técnicos de las Entidades correspondientes, para mejor resolver;
14. Nuestro Ord. N° 527, de 22.10.2020, solicita pronunciamiento del Consejo Regional –CORE;
15. El Of. Ord. N° 118 AC/2020, de 11.11.2020, informa Acuerdo del Consejo Regional a Ganadera Entremar Ltda.;
16. El Ord. N° 026/2020, de 24.11.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda que informa favorablemente, la solicitud en que incide esta Resolución;
17. Nuestro Ord. N° 598, de 26.11.2020, solicita autorización a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado - DIFROL;
18. El RR.EE. (DIFROL) OF.PÚB. N° F- 28, de 08.01.2021, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y
19. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a empresa "**GANADERA ENTREMAR LTDA.**", RUT. N° **77.635.230-6**, representada legalmente por doña Cecilia Violeta Gebhard Figueroa, Rut. N° 6.707.729-6, ambas con domicilio en el Lote N° 140, Cordón Baquedano, comuna de Porvenir, Provincia Tierra del Fuego, cuya actividad a desarrollar es de Ganadería de Cría de Ganado Ovino.
2. La ubicación precisa del inmueble es el Lote N° 140, Cordón Baquedano, Comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, y los siguientes Lotes son:

2.1 **LOTE NÚMERO 140, Cordón Baquedano**, es dueña del predio rústico correspondiente al Lote Fiscal tipo b) paño número ciento cuarenta del plano número dos del Departamento de Tierra del Fuego, actual Provincia de Tierra del Fuego, Duodécima Región, de una superficie aproximada de mil setecientos cuarenta hectáreas, con los siguientes deslindes: **Norte**, Lote ciento treinta y tres, separado por Río Oscar y arroyo sin nombre; **Este**, Lote número ciento treinta y tres; **Sur**, Lote número ciento cincuenta y cuatro y dos del plano cuarenta y nueve bis; y **Oeste**, Lote número ciento treinta y nueve.

3. La actividad a desarrollar es de Ganadería y Cría de Ganado Ovino.

4. La beneficiaria deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio ambiente.

5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Jenniffer Rojas García, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.



Jenniffer Carolina Rojas Garcia
Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica
Chilena



21/01/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: +rx84YUcSvM8fYkRyzEsJw==

MBR/eps

ID DOC : 18774527

Distribución:

1. EMPRESA GANADERA ENTREMAR LTDA.
2. /Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
3. SEREMI HACIENDA
4. TESORERIA REGIONAL DE MAGALLANES
5. DIRECCION REGIONAL DE ADUANAS
6. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
7. Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes